RESOLUCIÓN DNCP N° 4188/2021

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.09.22 14:45:16 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1 Y 2, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 3 Y 4 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 «ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS» – ID N° 393.157, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 393.157, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 44/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18, la Resolución DNCP N° 1930/2020 «Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 54/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 se remite el Informe del Comité de Evaluación Nº 44/2021, de la misma fecha, en cuyas partes pertinentes señalan: «… la firma Caceres & Acosta S.A. no presentó su oferta física, motivo por el cual su propuesta no será considerada… *luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que las firmas* ***Irrigation Green S.R.L. y Logicalis Paraguay S.A.*** *cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:*

IRRIGATION GREEN S.R.L. - LOTE 1							
N°	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	41115316-001	OTDR	1	KOMSHINE	China	₲ 27.578.000	₲ 27.578.000

LOGICALIS PARAGUAY S.A. - LOTE 2							
N°	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	43222640-001	ACCES POINT	10	Cisco / Meraki	EEUU	₲ 4.168.126	₲ 41.681.260

*Considerando que no se han recibido propuestas para los lotes 3 y 4; se recomienda la **declaración desierta** de esos lotes, atendiendo a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

Que, la Ley 2051/03 «De Contrataciones Públicas», dispone en su Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta: «Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: …a) que no se hubiera presentado oferta alguna…».

Que, la Ley 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"; y en su Art. 2° establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

Que, la Resolución DNCP N° 1930/2020 dispone: Art. 13. Remisión de documentos en formato físico. A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas, la Entidad Convocante deberá fijar en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación un lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado, el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de oferta originales en formato físico. El plazo establecido no podrá ser superior a dos días hábiles posteriores a la fecha prevista para el acto de apertura. La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003».

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 «ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS» – ID N° 393.157** en los siguientes términos:

a) **LOTE 1** a la firma **IRRIGATION GREEN S.R.L.** con **RUC N° 80051823-3,** con un contrato por la suma de ₲ 27.578.000 (guaraníes veintisiete millones quinientos setenta y ocho mil);
b) la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80022674-7,** con un contrato por la suma de ₲ 41.681.260 (guaraníes cuarenta y un millones seiscientos ochenta y un mil doscientos sesenta);

Artículo 2: DECLARAR DESIERTO los lotes 3 y 4 del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 «ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS» – ID N° 393.157**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 3: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 4: REMITIR los antecedentes de la firma **CÁCERES & ASOCIADOS S.A.** con **RUC N° 80070813-0**, a la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13° de la Resolución DNCP N° 1930/2020.

Artículo 5: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.